

COPY



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 18-2021-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2021, enero 20

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO:

El Informe N° 1324-2021-SGA/MDJLBYR (i) el Proveído N° 003-2021 (i) el Informe N° 011-2021-GAJ/MDJLBYR, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 6) del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipales, establece que una de las atribuciones del Alcalde, es dictar Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 274-2020-MDJLBYR, se resuelve declarar de oficio la nulidad del procedimiento de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 001-2020-MDJLBYR (PRIMERA CONVOCATORIA), ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PERIODO 2021 PARA LAS DIFERENTES UNIDADES VEHICULARES DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO- PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, retrotrayéndose hasta la etapa de presentación de ofertas.

Que, mediante Informe N° 1324-2020-SGA/MDJLBYR de la Sub Gerencia de Abastecimiento, el cual solicita dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 274-2020-MDJLBYR, todo ello que, habiéndose realizado coordinaciones con los funcionarios encargados de la operatividad del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), ya que el 22 y 23 de diciembre del 2020, se presentó un impase que afectó las funciones del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe Legal N° 011-2021-GAJ/MDJLBYR la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que se debe dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 274-2020-MDJLBYR;

Que, estando a lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 274-2020-MDJLBYR de fecha 28 de diciembre del 2020, por las consideraciones antes expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la Gerencia de Administración y a la Sub Gerencia de Abastecimientos para las acciones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

396212


Cdt. Juan Sebastián Andrade
ALCALDE